



Ajuntament
de Mislata



CULTURA Y FIESTAS

DECRETO N° 3936/2016

ASUNTO: Concesión de subvenciones a las asociaciones de mujer de Mislata y reconocimiento de la obligación del pago de las mismas.

Vista la propuesta efectuada por la Concejalía Promoción de la Mujer, relativa a la aprobación de la concesión y pago de subvenciones destinadas a las asociaciones de Mujeres de Mislata.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que le es aplicable, y,

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía nº. 1763, de 2 de junio de 2016, se aprobaron las bases de subvenciones para el año 2016, destinadas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2016.

RESULTANDO.- Vistas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, por las siguientes asociaciones de mujeres: Asociación Espai Violeta, Asociación de Mujeres de Mislata, Asociación Por tí Mujer, Asociación de Mujeres Progresitas de Mislata Asociación de Amas de Casa Aitana y Asociación MUAD.

RESULTANDO.- Que reunida la Comisión Evaluadora para la concesión de las subvenciones municipales a las asociaciones de mujer, y después de valorar los proyectos presentados donde se detallan los criterios de concesión, la concejala de la Mujer y Políticas de Igualdad, en su propuesta efectuada de fecha 2 de diciembre de 2016, considera oportuno conceder una subvención a las siguientes entidades:

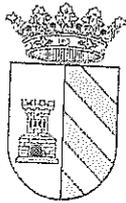
Asociación Amas de Casa Aitana	870.- €
Asociación Espai-Violeta	1.970.- €
Asociación de Mujeres de Mislata	2.770.- €
Asociación Por Ti Mujer	1.570.- €
Asociación Mujeres Progresitas de Mislata	670.- €
Asociación MUAD	150.- €

RESULTANDO.- Que de acuerdo con el informe de Intervención nº 363, de 12 de mayo de 2016, existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 3272.489 del presupuesto para el ejercicio 2016, al que debe imputarse el gasto de 8.000.- € (RC: 2.2016.1.10529).

RESULTANDO.- Que consta el informe con propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 7 de diciembre de 2016.

I

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES



RESULTANDO.- Que consta en el expediente informe favorable de Intervención nº 1096, de 12 de diciembre de 2016.

RESULTANDO.- Que las citadas asociaciones tienen aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía nº 1046/2016, de 14 de abril.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que:

"2. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos".

CONSIDERANDO.- Que se cumplen los requisitos para el otorgamiento de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mislata aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, por acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el art. 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".



CONSIDERANDO.- Lo que se establece en las Bases 32, 33 y 36 de Ejecución del Presupuesto Municipal, en cuanto al procedimiento de concesión y justificación de los gastos en el caso de subvenciones.

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2016.

En conclusión RESUELVO:

1.- Aprobar la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujer que se detallan en el punto siguiente para el desarrollo de sus programas y/o actividades durante el ejercicio 2016.

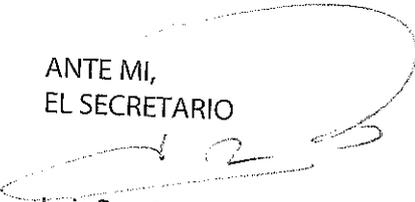
2.- Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con carácter prepagable, del pago de subvenciones destinadas a las siguientes entidades, por importe total de 8.000.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.489 del Presupuesto municipal para 2016 (RC 2.2016.1.10529):

Asociación Amas de Casa Aitana	870.- €
Asociación Espai-Violeta	1.970.- €
Asociación de Mujeres de Mislata	2.770.- €
Asociación Por Ti Mujer	1.570.- €
Asociación Mujeres Progresitas de Mislata	670.- €
Asociación MUAD	150.- €

3.- Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 31 de enero del 2017.

Mislata, 13 de diciembre de 2016

ANTE MI,
EL SECRETARIO


Luis Ramia de Cap Salvatella

EL ALCALDE
Carlos Fernández Bielsa